



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SOLVACIÓN DE OBSERVACIONES**

Observación 1.

De las pólizas por concepto pago de energía eléctrica, en la documentación comprobatoria del gasto carecen de un procedimiento de validación de dichos gastos, lo anterior por parte del área responsable, es decir la Dirección de Servicios Públicos y Ecología, a través del departamento de Alumbrado Público.

FECHA	No. PÓLIZA	MONTO
10 de enero de 2022	C00005	\$49,403.00
18 de enero de 2022	C00072	\$8,550.00
18 de enero de 2022	C00073	\$120.00
18 de enero de 2022	C00074	\$120.00
18 de enero de 2022	C00075	\$550.00
18 de enero de 2022	C00076	\$120.00

Recomendación:

El Órgano Interno de Control emitirá oficio a la Dirección de Servicios Públicos y Ecología, para que, a través del departamento de Alumbrado Público, revise los recibos emitidos por la Comisión Federal de Electricidad (en cuanto a montos y tipo de contratos) y una vez revisados se tendrán que validar y remitir a la Dirección de Finanzas y Administración, para que esta pueda realizar los pagos correspondientes.

Respuesta:

Con relación a la presente observación es preciso señalar en cada una de las pólizas las respuestas pertinentes

FECHA	No. PÓLIZA	MONTO	RESPUESTA
10 de enero de 2022	C00005	\$49,403.00	Dentro de este gasto que corresponde a varios servicios de Energía Eléctrica del Mpio. me permito precisar que no se había anexado el oficio que el área de Servicios Públicos nos envió de la

**ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL**

Ayuntamiento de
**SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO**
2021 - 2024



			validación de dichos servicios, por lo que anexo la póliza correspondiente completa Anexo 1
18 de enero de 2022	C00072	\$8,550.00	Dentro de este gasto que corresponde a varios servicios de Energía Eléctrica del Mpio. me permito precisar que no se había anexado el oficio que el área de Servicios Públicos nos envió de la validación de dichos servicios, por lo que anexo la póliza correspondiente completa Anexo 2
18 de enero de 2022	C00073	\$120.00	Dentro de este gasto que corresponde a varios servicios de Energía Eléctrica del Mpio. me permito precisar que no se había anexado el oficio que el área de Servicios Públicos nos envió de la validación de dichos servicios, por lo que anexo la póliza

Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista,
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

**ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL**

Ayuntamiento de
**SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO**



18 de enero de 2022	C00074	\$120.00	2021 correspondiente completa Anexo 3 Dentro de este gasto que corresponde a varios servicios de Energía Eléctrica del Mpio. me permito precisar que no se había anexado el oficio que el área de Servicios Públicos nos envió de la validación de dichos servicios, por lo que anexo la póliza correspondiente completa Anexo 4
18 de enero de 2022	C00075	\$550.00	Dentro de este gasto que corresponde a varios servicios de Energía Eléctrica del Mpio. me permito precisar que no se había anexado el oficio que el área de Servicios Públicos nos envió de la validación de dichos servicios, por lo que anexo la póliza correspondiente completa Anexo 5
18 de enero de 2022	C00076	\$120.00	Dentro de este gasto que

Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista,
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

**ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL**

Ayuntamiento de
**SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO**

2021 - 2024



corresponde a
varios servicios
de Energía
Eléctrica del
Mpio. me
permite precisar
que no se había
anexado el
oficio que el
área de
Servicios
Públicos nos
envió de la
validación de
dichos
servicios, por lo
que anexo la
póliza
correspondiente
completa
Anexo 6

Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio número 398.1/2022 de fecha 21 de octubre de 2023 en donde señalan que efectivamente en la documentación soporte de la póliza no se había anexado el oficio por parte de la Dirección de Servicios Públicos, sin embargo a partir de la observación se envió la validación de dichos servicios, por lo que para tal efecto se agregan los anexos 1,2,3,4,5 y 6 en donde se puede evidenciar el oficio emitido por la Dirección de Servicios Públicos y Ecología y debidamente signado por su titular y con ello el establecimiento del procedimiento administrativo que dé certeza de las cantidades cobradas por la CFE al Municipio.

Es por lo anterior se da por solventada la presente observación.

Observación 2.

De la Póliza C00088 de fecha 20 de enero de 2022 por la cantidad de \$11,280.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pago de contrato de alumbrado público en la colonia Fraternidad en la documentación comprobatoria del gasto se carece de un procedimiento de validación de dicho gasto, lo anterior por parte del área responsable, es decir la Dirección de Servicios Públicos y Ecología, a través del departamento de Alumbrado Público.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Ayuntamiento de
**SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO**

2021 ♦ 2024



Recomendación:

El Órgano Interno de Control emitirá oficio a la Dirección de Servicios Públicos y Ecología, a través del departamento de Alumbrado Público, revise los recibos emitidos por la Comisión Federal de Electricidad (en cuanto a montos y tipo de contratos) y una vez revisados se tendrán que validar y remitir a la Dirección de Finanzas y Administración, para que esta pueda realizar los pagos correspondientes.

Respuesta:

Con relación al gasto registrado en la póliza C00088 del 20 de enero del 2022, por la cantidad de \$11,280.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de contrato de alumbrado público en la colonia Fraternidad, me permito informarle que dentro de la póliza de cheque (**Anexo 7**) se encuentra oficio 23 del 12 de enero la Dirección de Servicios Públicos solicita se realice el pago a la C.F.E. por el contrato de Alumbrado Público de Antorcha Campesina y que para efecto de la comprobación de dicho gasto se encuentra en poder de la propia Dirección.

Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio número 398.1/2022 de fecha 21 de octubre de 2023 en donde señalan que efectivamente en la documentación soporte de la póliza no se había anexado el oficio por parte de la Dirección de Servicios Públicos, sin embargo a partir de la observación se envió la validación de dichos servicios, por lo que para tal efecto se agregan el anexo 7 en donde se puede evidenciar el oficio emitido por la Dirección de Servicios Públicos y Ecología y debidamente signado por su titular y con ello el establecimiento del procedimiento administrativo que dé certeza de las cantidades cobradas por la CFE al Municipio. Es por lo anterior se da por solventada la presente observación.

Observación 3.

De la póliza C00012 de fecha 14 de enero de 2022 por la cantidad de \$1,182.03 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.) por concepto de pago de pensión alimenticia, en la documentación comprobatoria de la retención está incompleta, ya que solo se tiene una parte de la sentencia interlocutoria.

Recomendación:

Se exhorta al Departamento de Recursos Humanos adscrito a la Dirección de Finanzas y Administración para que en la integración de la documentación comprobatoria correspondiente verifique que incluya la totalidad de la información y se integre una copia para anexarla a la presente póliza.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Ayuntamiento de
**SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO**

2021 ♦ 2024



Respuesta:

Con relación a la presente observación es preciso señalar que dicha póliza se encuentra completa, al momento de que se escaneo es que no se escaneo de los dos lados de las hojas, es por eso que no se encontraba visible toda la información completa de dicha pensión alimenticia. Anexo 7 (Póliza Completa)

Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio 398.1/2022 de fecha 21 de octubre de 2022 en donde señalan que efectivamente en la documentación soporte de la póliza no se incluía la totalidad de la documentación soporte de la retención respecto de la pensión alimenticia, sin embargo se corrigió dicha omisión por tal efecto se agregan la póliza C00012 de fecha 14 de enero de 2022 con la documentación completa.

Es por lo anterior que se da por Solventada la presente Observación.

Observación 4.

De la Póliza C00017 de fecha 14 de enero de 2022 por la cantidad de \$606.00 (SEICIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pago de pensión alimenticia se encuentra un importe menor al estipulado dentro de la sentencia interlocutoria que es un monto equivalente a la cantidad de \$1,200.00 (UN MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Recomendación:

Se le recomienda al Departamento de Recursos Humanos revise si existe algún otro documento por parte del juez donde indica la modificación del importe, ya que el importe descontado es un importe menor al estipulado en la sentencia anexada a la póliza, así como agregar la sentencia interlocutoria.

Respuesta:

Con relación a la presente observación es preciso señalar que dicha póliza se encuentra completa, al momento de que se escaneo es que no se escaneo de los dos lados de las hojas, es por eso que no se encontraba visible toda la información completa de dicha pensión alimenticia. Anexo 9 (Póliza Completa)

Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio 398.1/2022 de fecha 21 de octubre de 2022 en donde señalan que efectivamente en la documentación soporte de la póliza no se incluía la totalidad de la documentación soporte de la retención respecto de la pensión alimenticia, sin embargo se corrigió dicha omisión por tal efecto se agregan la póliza C00017 de fecha 14 de enero de 2022 como anexo 9 la documentación completa.

Es por lo anterior que se da por Solventada la presente Observación.

Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista,
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206



Observación 5.

De la póliza C00022 de fecha 17 de enero de 2022 por la cantidad de \$256,909.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE 00/100 M.N) por concepto de pago del relleno sanitario en la documentación comprobatoria del gasto carece de un procedimiento de validación de dicho gasto por parte de la Dirección de Servicios Públicos y Ecología.

Recomendación:

El Órgano Interno de Control emitirá oficio a la Dirección de Servicios Públicos y Ecología, para que, a través del departamento de Aseo y Limpia, revise los recibos emitidos por el Municipio de Aguascalientes y una vez revisados se tendrán que validar y remitir a la Dirección de Finanzas y Administración, para que esta pueda realizar los pagos correspondientes.

Respuesta:

En relación a la presente observación correspondiente al pago del Relleno Sanitario del mes de Noviembre y Diciembre del 2021, me permito precisar que no se había anexado el oficio que el área de Servicios Públicos nos envió de la validación del relleno debido a que se archivó como los demás oficios que llega a esta dirección, ya se corrigió dicho procedimiento para que en dicho servicio siempre se integre la información, por lo que se anexa la póliza correspondiente completa **Anexo 10**

Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio 398.1/2022 de fecha 21 de octubre de 2022 en donde señalan que efectivamente en la documentación soporte de la póliza no se había anexado el oficio por parte de la Dirección de Servicios Públicos, sin embargo a partir de la observación se envió la validación de dichos servicios, por lo que tal efecto se agrega el anexo 10, en donde se puede evidenciar el oficio emitido por la Dirección de Servicios Públicos y Ecología y debidamente signado por su titular y con ello el establecimiento del procedimiento administrativo que dé certeza de las cantidades cobradas por el Municipio de Aguascalientes por concepto del Relleno Sanitario.

Es por lo anterior que se da por Solventada la presente información.



Observación 6.

De la Póliza C00120 de fecha 27 de enero de 2022 por la cantidad de \$3,565.20 (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) por concepto de pago de finiquito al c. Rafael Rojas Gallegos, en la documentación que forma parte de la póliza se encuentra incompleta, ya que el convenio celebrado ante el Tribunal de Arbitraje en el Estado entre el municipio y Rafael Rojas Gallegos solo se incluye una foja.

Recomendación:

Por lo que se recomienda al Departamento de Recursos Humanos revisar que el convenio se encuentre completo y otorgar una copia del convenio a la Dirección de Finanzas y Administración con la finalidad de que la comprobación documental contenga la evidencia necesaria y pertinente para transparentar la erogación efectuada.

Respuesta:

Con relación a la presente observación es preciso señalar que dicha póliza se encuentra completa, al momento de que se escaneo es que no se escaneo de los dos lados de las hojas, es por eso que no se encontraba visible toda la información completa de dicho Finiquito. Anexo 11 (Póliza Completa)

Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio número 398.1/2022 de fecha 21 de octubre de 2023 en donde señalan que efectivamente en la documentación soporte de la póliza no se había anexado el oficio por parte de la Dirección de Servicios Públicos, sin embargo a partir de la observación se complementó la información correspondiente al finiquito, para tal efecto se agregó el anexo 11 en donde se puede evidenciar la totalidad de la información.

Es por lo anterior que se da por Solventada la presente Observación.

Observación 7.

De la póliza C00123 de fecha 28 de enero de 2022 por la cantidad de \$4,843.20 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) por concepto de pago de finiquito a la C. Olga Susana Castillo Escoto en la documentación que forma parte de la póliza se encuentra incompleta, ya que el convenio celebrado ante el Tribunal de Arbitraje en el Estado entre el municipio y Olga Susana Castillo Escoto solo se incluye una foja.

Recomendación:

Por lo que se recomienda al Departamento de Recursos Humanos revisar que el convenio se encuentre completo y otorgar una copia del convenio a la Dirección de Finanzas y Administración con la finalidad de que la comprobación documental contenga la evidencia necesaria y pertinente para transparentar la erogación efectuada.



Respuesta:

Con relación a la presente observación es preciso señalar que dicha póliza se encuentra completa, al momento de que se escaneo es que no se escaneo de los dos lados de las hojas, es por eso que no se encontraba visible toda la información completa de dicho Finiquito. Anexo 12 (Póliza Completa)

Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio número 398.1/2022 de fecha 21 de octubre de 2023 en donde señalan que efectivamente en la documentación soporte de la póliza no se había anexado el oficio por parte de la Dirección de Servicios Públicos sin embargo a partir de la observación se complementó la información correspondiente al finiquito, para tal efecto se agregó el anexo 12 en donde se puede evidenciar la totalidad de la información.

Es por lo anterior que se da por Solventada la presente Observación.

Observación 8.

De la Póliza C00131 de fecha 28 de enero de 2022 por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pago de factura 9CA3 abono orgánico de chiva, en la documentación comprobatoria del gasto no existe evidencia de la recepción del abono, así como del destino final del producto (evidencia fotográfica), además la póliza carece de cotizaciones.

Recomendación:

Se recomienda al Departamento de Compras revise si se realizaron cotizaciones para la compra del abono orgánico y otorgue las cotizaciones realizadas con la finalidad de que la comprobación documental contenga la evidencia necesaria.

Respuesta:

Con relación al gasto registrado en la póliza C000131 del 28 de enero del 2022, por la cantidad de \$120,000.00 (Ciento Vente mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de abono orgánico, me permito informarle que la documentación comprobatoria del destino final de abono se encuentra en poder de la Dirección de Servicios Públicos.



Observación 9.

De la Póliza C00132 de fecha 28 de enero de 2022 por la cantidad de \$151,410.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) por concepto pago de factura 80 abono orgánico falta evidencia, así como las cotizaciones de compra.

Recomendación:

Se recomienda al Departamento de Compras revise si se realizaron cotizaciones para la compra del abono orgánico y otorgue una copia de las cotizaciones para que sean anexadas a esta póliza con la finalidad de que la comprobación documental contenga la evidencia necesaria.

Respuesta:

Con relación al gasto registrado en la póliza C000132 del 28 de enero del 2022, por la cantidad de \$151,410.00 (Ciento cincuenta y un mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.), por concepto de abono orgánico, me permito informarle que la documentación comprobatoria del destino final de abono se encuentra en poder de la Dirección de Servicios Públicos.

Observación 10.

De la póliza C00181 de fecha 15 de febrero de 2022 por la cantidad de \$120,717.65 (CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 65/100 M.N.) por concepto de pago de nómina de pensionados ISSSSPEA primera quincena del mes de febrero 2022 se observa que la documentación comprobatoria está incompleta ya que falta reporte de pago, relación los pagos y/o resumen de nómina.

Recomendación:

Se exhorta al Departamento de Recursos Humanos adscrito a la Dirección de Finanzas y Administración para que en la integración de la documentación comprobatoria correspondiente verifique que incluya la totalidad de la información y se integre una copia para anexarla a la presente póliza.

Respuesta:

En relación a que en la póliza C00181 de fecha 15 de febrero de 2022 se encuentra incompleta dicha póliza ya que falta reporte de pago, relación de pagos y/o resumen de nómina, me permito comentarle que dicha póliza se encuentra cancelada y el propio sistema arroja una póliza de cancelación con un numero diferente a la inicial y la cual es C00198 de la misma fecha. **Anexo1**



Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio número 407.1 2/2022 de fecha 31 de octubre de 2022 en donde señalan que la póliza C00181 de fecha 15 de febrero de 2022 esta cancelada y que el sistema arroja una póliza de cancelación con un número diferente a la inicial y la cual es C00198 es por lo anteriormente mencionado que se da por SOLVENTADA la presente observación.

Observación 11.

De las pólizas por concepto pago de energía eléctrica, en la documentación comprobatoria del gasto carecen de un procedimiento de validación de dichos gastos, lo anterior por parte del área responsable, es decir la Dirección de Servicios Públicos y Ecología, a través del departamento de Alumbrado Público.

FECHA	No. PÓLIZA	MONTO
09 de febrero de 2022	C00182	\$53,688.83
08 de febrero de 2022	C00210	\$23,622.00
09 de febrero de 2022	C00211	\$550.00
09 de febrero de 2022	C00212	\$8,695.00
09 de febrero de 2022	C00213	\$3,635.00
17 de febrero de 2022	C00285	\$70.00
17 de febrero de 2022	C00286	\$848.00
17 de febrero de 2022	C00287	\$70.00
17 de febrero de 2022	C00291	\$48,656.00

Recomendación:

El Órgano Interno de Control emitirá oficio a la Dirección de Servicios Públicos y Ecología, a través del departamento de Alumbrado Público, revise los recibos emitidos por la Comisión Federal de Electricidad (en cuanto a montos y tipo de contratos) y una vez revisados se tendrán que validar y remitir a la Dirección de Finanzas y Administración, para que esta pueda realizar los pagos correspondientes.

Respuesta:

Con relación a la presente observación es preciso señalar en cada una de las pólizas las respuestas pertinentes

FECHA	No. PÓLIZA	MONTO	RESPUESTA
09 de febrero de 2022	C00182	\$53,688.83	<i>Dentro de este gasto que corresponde a varios servicios de Energía Eléctrica del Mpio. me permito precisar que no se había anexado el oficio que el área de Servicios Públicos nos envió de la validación de dichos servicios, por lo que anexo la póliza correspondiente completa Anexo 2</i>

**ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL**

Ayuntamiento de
**SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO**
2021



08 de febrero de 2022	C00210	\$23,622.00	Dentro de este gasto que corresponde a varios servicios de Energía Eléctrica del Mpio. me permito precisar que no se había anexado el oficio que el área de Servicios Públicos nos envió de la validación de dichos servicios, por lo que anexo la póliza correspondiente completa Anexo 3
09 de febrero de 2022	C00211	\$550.00	Dentro de este gasto que corresponde a varios servicios de Energía Eléctrica del Mpio. me permito precisar que no se había anexado el oficio que el área de Servicios Públicos nos envió de la validación de dichos servicios, por lo que anexo la póliza correspondiente completa Anexo 4
09 de febrero de 2022	C00212	\$8,695.00	Dentro de este gasto que corresponde a varios servicios de Energía Eléctrica del Mpio. me permito precisar que no se había anexado el oficio que el área de Servicios Públicos nos envió de la validación de dichos servicios, por lo que anexo la póliza correspondiente completa Anexo 5
09 de febrero de 2022	C00213	\$3,635.00	Dentro de este gasto que corresponde a varios servicios de Energía Eléctrica del Mpio. me permito precisar que no se había anexado el oficio que el área de Servicios Públicos nos envió de la validación de dichos servicios, por lo que anexo la póliza correspondiente completa Anexo 6
17 de febrero de 2022	C00285	\$70.00	Dentro de este gasto que corresponde a varios servicios de Energía Eléctrica del Mpio. me permito precisar que no se había anexado el oficio que el área de Servicios Públicos nos envió de la validación de dichos servicios, por lo que anexo la póliza correspondiente completa Anexo 7
17 de febrero de 2022	C00286	\$848.00	Dentro de este gasto que corresponde a varios servicios de Energía Eléctrica del Mpio. me permito precisar que no se había anexado el oficio que el área de Servicios Públicos nos envió de la validación de dichos servicios, por lo que anexo la póliza correspondiente completa Anexo 8
17 de febrero de 2022	C00287	\$70.00	Dentro de este gasto que corresponde a varios servicios de Energía Eléctrica del Mpio. me permito precisar que no se había anexado el oficio que el área de Servicios Públicos nos envió de la validación de dichos servicios, por lo que anexo la póliza correspondiente completa Anexo 9
17 de febrero de 2022	C00291	\$48,656.00	Dentro de este gasto que corresponde a varios servicios de Energía Eléctrica del Mpio. me permito precisar que no se había anexado el oficio que el área de Servicios Públicos nos envió de la validación de dichos servicios, por lo que

Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista,
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206



Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio número 407.2/2022 de fecha 31 de octubre de 2022 en donde señalan que efectivamente a la documentación soporte de la póliza no se había anexado el oficio por parte de la Dirección de Servicios Públicos, sin embargo a partir de la observación se envió la validación de dichos servicios, por lo que para tal efecto se agregan los anexos 2,3,4,5,6,7,8,9 y 10, en donde se puede evidenciar el oficio emitido por la Dirección de Servicios Públicos y Ecología y debidamente asignado por su Titular y con ello el establecimiento del procedimiento administrativo que dé certeza de las cantidades cobradas por la CFE al Municipio.

Es por lo anterior que se da por SOLVENTADA la presente observación.

Observación 12.

De la póliza C00198 de fecha 15 de febrero de 2022 por la cantidad de \$120,717.65 (CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 65/100 M.N.) por concepto de pago de pensionados ISSSSPEA primera quincena del mes de febrero 2022 se observa que la documentación comprobatoria está incompleta ya que falta reporte de pago, relación los pagos y/o resumen de nómina.

Recomendación:

Se exhorta al Departamento de Recursos Humanos adscrito a la Dirección de Finanzas y Administración para que en la integración de la documentación comprobatoria correspondiente verifique que incluya la totalidad de la información y se integre una copia para anexarla a la presente póliza.

Respuesta:

En relación a que en la póliza C00198 de fecha 15 de febrero de 2022 que la observación dice que se encuentra incompleta dicha póliza ya que falta reporte de pago, relación de pagos y/o resumen de nómina, me permito comentarle que dicha póliza es la cancelación de la póliza C00181 de la observación no.1. **Anexo11**

Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio número 407.2/2022 de fecha 31 de octubre de 2022 en donde señalan que la póliza C00198 de fecha 15 de febrero de 2022 que dicha póliza es la cancelación de la póliza C00181, es por lo anteriormente mencionado que se da por SOLVENTADA la presente observación.

Se anexa el anexo 11



Observación 13.

De la Póliza C00227 de fecha 14 de febrero de 2022 por la cantidad de \$1,267.20 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) por concepto de pago de pensión alimenticia, en la documentación comprobatoria de la retención está incompleta, ya que solo se tiene una parte de la sentencia interlocutoria.

Recomendación:

Se exhorta al Departamento de Recursos Humanos adscrito a la Dirección de Finanzas y Administración para que en la integración de la documentación comprobatoria correspondiente verifique que incluya la totalidad de la información y se integre una copia para anexarla a la presente póliza.

Respuesta:

*Con relación a la presente observación es preciso señalar que dicha póliza se encuentra completa, al momento de que se escaneo es que no se escaneo de los dos lados de las hojas, es por eso que no se encontraba visible toda la información completa de dicha pensión alimenticia. **Anexo 12 (Póliza Completa)***

Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio número 407.2/2022 de fecha 31 de octubre de 2022 en donde señalan que efectivamente la documentación soporte de la póliza no se incluía la totalidad de la documentación, soporte de la retención respecto a la pensión alimenticia, sin embargo se corrigió dicha omisión para tal efecto se agrega la póliza C00227 (Anexo 12) de fecha 14 de octubre de 2022 con la documentación completa.

Es por lo anteriormente mencionado que se da por SOLVENTADA la presente observación.

Observación 14.

De la Póliza C00318 de fecha 22 de febrero de 2022 por la cantidad de \$579,071.93 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.) por concepto de finiquito de obra 11-028 construcción de mejoramiento de vivienda cuarto dormitorio en lo cual la evidencia presentada de la obra no es visible y falta el contrato realizado para la construcción.

Recomendación:

Se exhorta a la Dirección de Obras Publicas otorgue el contrato como evidencia documental de la obra a la Dirección de Finanzas y Administración.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 ♦ 2024



Respuesta:

*Con respecto a esta observación, la cual a la letra dice que la evidencia presentada de la obra no es visible y falta el contrato, me permito comentar al respecto que el expediente de dicha obra se encuentra en la Dirección de Obras Públicas para su mejor apreciación y el contrato del mismo se anexo a dicha póliza **Anexo 13***

Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio número 407.2/2022 de fecha 31 de octubre de 2022 en donde señalan que de la póliza C00318 de fecha 22 de febrero de 2022 se establece que la documentación soporte de la erogación se encuentra en el expediente unitario de obra. (**Anexo 13**)

Es por lo anteriormente mencionado que se da por SOLVENTADA la presente observación.

Observación 15.

De la Póliza C00347 de fecha 24 de febrero de 2022 por la cantidad de \$1,229.60 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 60/100 M.N.) por concepto de pago de retenciones Ing. Civiles en la documentación comprobatoria de la póliza se observa que carece de la factura y/o recibo por parte del Colegio de Ingenieros civiles.

Recomendación:

Se exhorta al departamento de Programas Federales adscrito a la Dirección de Finanzas y Administración para que en la integración de la documentación comprobatoria correspondiente al pago de retenciones anexe la evidencia documental del pago realizado dentro de esta póliza.

Respuesta:

Con respecto a esta observación, la cual a la letra dice: que la documentación comprobatoria de la póliza se observa que carece de la factura y/o recibo por parte del Colegio de Ingenieros Civiles, al respecto de no existe ninguna normatividad aplicable para que una retención tenga que llevar factura y/o recibo de las retenciones de obras ya que el Municipio es solo el medio de retenciones que se hacen a los contratistas por las obras que se ejecutan y así pagarlas a los diferentes colegios y así dar cumplimiento al reglamento de la Ley de Obras Públicas, sin embargo en ocasiones algunos colegios así como el propio Órgano Superior de Fiscalización nos envían dicha documentación y se anexa en el pago de dichas retenciones.

Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio número 407.2/2022 de fecha 31 de octubre de 2022 en donde señalan que respecto a la observación no existe ninguna normatividad aplicable para que una retención tenga que llevar factura y/o recibo de las retenciones de obras ya que el Municipio es solo el medio de retenciones que hacen a los contratistas por las obras que se ejecutan y así



pagarlas a los diferentes colegios y así dar cumplimiento al Reglamento de la Ley de Obras Públicas, sin embargo en ocasiones colegios así como el propio Órgano Superior de Fiscalización nos envía dicha información se anexa el pago de dichas retenciones.

Dada la respuesta planteada por el ente fiscalizado se da por SOLVENTADA la presente observación.

Observación 16.

De la Póliza C00350 de fecha 24 de febrero de 2022 por la cantidad de \$1,641.94 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.) por concepto de pago de retenciones Ing. Mecánicos en la documentación comprobatoria de la póliza se observa que carece de la factura y/o recibo por parte del Colegio de Ingenieros civiles.

Recomendación:

Se exhorta al departamento de Programas Federales adscrito a la Dirección de Finanzas y Administración para que en la integración de la documentación comprobatoria correspondiente al pago de retenciones anexe la evidencia documental del pago realizado dentro de esta póliza.

Respuesta:

Con respecto a esta observación, la cual a la letra dice: que la documentación comprobatoria de la póliza se observa que carece de la factura y/o recibo por parte del Colegio de Ingenieros Civiles, al respecto de no existe ninguna normatividad aplicable para que una retención tenga que llevar factura y/o recibo de las retenciones de obras ya que el Municipio es solo el medio de retenciones que se hacen a los contratistas por las obras que se ejecutan y así pagarlas a los diferentes colegios y así dar cumplimiento al reglamento de la Ley de Obras Públicas, sin embargo en ocasiones algunos colegios así como el propio Órgano Superior de Fiscalización nos envían dicha documentación y se anexa en el pago de dichas retenciones.

Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio número 407.2/2022 de fecha 31 de octubre de 2022 en donde señalan que respecto a la observación no existe ninguna normatividad aplicable para que una retención tenga que llevar factura y/o recibo de las retenciones de obras ya que el Municipio es solo el medio de retenciones que hacen a los contratistas por las obras que se ejecutan y así pagarlas a los diferentes colegios y así dar cumplimiento al Reglamento de la Ley de Obras Públicas, sin embargo en ocasiones colegios así como el propio Órgano Superior de Fiscalización nos envía dicha información se anexa el pago de dichas retenciones.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Ayuntamiento de
**SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO**

2021 ♦ 2024



Dada la respuesta planteada por el ente fiscalizado se da por SOLVENTADA la presente observación.

Observación 17.

De la Póliza C00353 de fecha 24 de febrero de 2022 por la cantidad de \$1,682.72 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.) por concepto de pago de material de sanitización correspondiente a la factura 304, en la documentación comprobatoria del gasto no existe evidencia de la recepción del material, así como del destino final del producto.

Recomendación:

Se le recomienda al Departamento de Compras adscrito a la Dirección de Finanzas y Administración que a través de la Dirección de servicios públicos anexe la documentación que soporte el gasto, para con ello lograr la evidencia necesaria y pertinente para transparentar la erogación efectuada.

Respuesta:

Con respecto a esta observación, la cual a la letra dice: que dentro de la documentación comprobatoria no existe evidencia de la recepción del material, así como del destino final del producto, al respecto me permito comentarle que dentro de la información comprobatoria anexa a la póliza se encuentra la requisición 354 de fecha 08 de febrero y que en la parte final de la misma se encuentra de recibido los bienes descritos en la misma por el C. Francisco Javier Cervantes Vega y que la información correspondiente al destino final del producto se encuentra en el área de la Dirección de Servicios Públicos.

Observación 18.

De la Póliza C00400 de fecha 28 de febrero de 2022 por la cantidad de \$45,026.39 (CUARENTA Y CINCO MIL VEINTISÉIS PESOS 39/100 M.N.) por concepto de pago de Laudo Laboral del periodo extraordinario No. 59 en la cual en la evidencia falta spei de transferencia de pago, además de la sentencia emitida por autoridad competente, así como la validación de la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando el pago a la Dirección de Finanzas y Administración.

Recomendación:

Se exhorta a la Dirección de Finanzas y Administración para que en la integración de la documentación comprobatoria correspondiente al pago de laudo laboral y anexe la evidencia documental del pago realizado dentro de esta póliza.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

2021 ♦ 2024



Respuesta:

Con respecto a esta observación, la cual a la letra dice: la evidencia falta spei de transferencia de pago, además de la sentencia emitida por autoridad competente, así como la validación de la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando el pago a la Dirección de Finanzas y Administración, al respecto me permito comentarle que de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 11, fracciones X y XI es que se emite la NOR_01_04_003, donde se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, y que en el mismo en la fracción XVII no dice a la letra:

TIPO	COMPROMETIDO	DEVENGADO
Remuneraciones al personal de carácter permanente.	Al iniciarse el ejercicio por el monto que surge del cálculo del gasto presupuestal anual de las plazas ocupadas al inicio del ejercicio. Corresponde incluir todas las remuneraciones de tipo permanentes tales como sueldos, primas, asignaciones, compensaciones, gratificación de fin de año, otras prestaciones y cuotas patronales. Durante el ejercicio se incrementa por cada designación y variación de retribuciones. Se reduce por licencias sin goce de sueldos, renuncias, suspensiones, inasistencias, etc.	Por las remuneraciones brutas al validarse la nómina periódica por la que se reconoce la prestación de los servicios en un período determinado. Respecto a las obligaciones laborales por la parte proporcional del servicio prestado.

Por lo que según como lo marca la normatividad las indemnizaciones se registran al inicio del ejercicio y como los laudos se genera un cheque el cual se presenta a Tribunal, por lo que dentro del registro contable solo se queda el periodo extraordinario dando los momentos contables que la propia Ley nos obliga.

Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio número 407.2/2022 de fecha 31 de octubre de 2022 en donde señalan que la póliza C00400 de fecha 28 de febrero de 2022 en donde señala que de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 11 fracciones X y XI es que se emite NOR_01_04_003, donde se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, y que en el mismo en la fracción XVII nos dice a la letra:

Tipo: Remuneración al personal de carácter permanente.

Comprometido: Al iniciarse el ejercicio por el monto que surge del cálculo del gasto presupuestal anual de las plazas ocupadas al inicio del ejercicio.

Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista,
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206



Corresponde incluir todas las remuneraciones de tipo permanente tales como sueldos, primas, asignaciones, compensaciones, gratificaciones de fin de año, otras prestaciones y cuotas patronales.

Durante el ejercicio se incrementa por cada designación y variación de retribuciones. Se reduce por licencias sin goce de sueldos, renunciaciones, suspensiones, inasistencias, etc.

DEVENGADO: por las remuneraciones brutas al validarse la nómina periódica por la que se reconoce la prestación de los servicios de un periodo determinado. Respecto de las obligaciones laborales por la parte proporcional del servicio prestado.

Por lo que según como lo marca la normatividad las inmediaciones se registran de inicio del ejercicio y como los laudos se genera un cheque el cual se presenta a Tribunal, por lo que dentro del registro contable solo se queda el periodo extraordinario dando los momentos contables que la propia Ley nos obliga.

Dada la respuesta planteada por el ente fiscalizado se da por SOLVENTADA la presente observación.

Observación 19.

De la póliza C00402 de fecha 01 de marzo de 2022 por la cantidad de \$1,182.03 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.) por concepto de pago de pensión alimenticia, en la documentación comprobatoria de la retención está incompleta, ya que solo se tiene una parte de la sentencia interlocutoria.

Recomendación:

Se exhorta al Departamento de Recursos Humanos adscrito a la Dirección de Finanzas y Administración para que en la integración de la documentación comprobatoria correspondiente verifique que incluya la totalidad de la información y se integre una copia para anexarla a la presente póliza.

Respuesta:

Con relación a la presente observación es preciso señalar que dicha póliza se encuentra completa, al momento de que se escaneo es que no se escaneo de los dos lados de las hojas, es por eso que no se encontraba visible toda la información completa de dicha pensión alimenticia. Anexo 1 (Póliza Completa)

Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio número 407.1/2022 de fecha 31 de octubre de 2022 en donde se señalan que efectivamente la documentación soporte de la póliza no se incluía la totalidad de la documentación soporte de la retención de la pensión alimenticia, sin



embargo se corrigió dicha omisión para tal efecto se agrega la póliza C00402 (Anexo 1) de fecha 01 de marzo de 2022 con la documentación completa. Es por lo anterior que se da por SOLVENTADA la presente observación.

Observación 20.

De las pólizas por concepto de pago de recibos de energía eléctrica en la documentación comprobatoria del gasto carece de un procedimiento de validación de dicho gasto, lo anterior por parte del área responsable, es decir la Dirección de Servicios Públicos y Ecología, a través del departamento de Alumbrado Público.

FECHA	No. PÓLIZA	MONTO
02 de marzo de 2022	C00408	\$71,713.99
07 de marzo de 2022	C00425	\$28,626.00
07 de marzo de 2022	C00440	\$69.00
07 de marzo de 2022	C00441	\$7,904.00
07 de marzo de 2022	C00442	\$70.00
07 de marzo de 2022	C00444	\$70.00
24 de marzo de 2022	C01062	\$15,452.00

Recomendación:

El Órgano Interno de Control emitirá oficio a la Dirección de Servicios Públicos y Ecología, a través del departamento de Alumbrado Público, revise los recibos emitidos por la Comisión Federal de Electricidad (en cuanto a montos y tipo de contratos) y una vez revisados se tendrán que validar y remitir a la Dirección de Finanzas y Administración, para que esta pueda realizar los pagos correspondientes.

Respuesta:

Con relación a la presente observación es preciso señalar en cada una de las pólizas las respuestas pertinentes

FECHA	No. PÓLIZA	MONTO	RESPUESTA
02 de marzo de 2022	C00408	\$71,713.99	<i>Este gasto corresponde a la contraprestación que la comisión federal de electricidad nos presta de la recaudación del SIIM, y se encuentra el contrato correspondiente, así como la factura correspondiente.</i> Anexo 2
07 de marzo de 2022	C00425	\$28,626.00	<i>Dentro de este gasto que corresponde a varios servicios de Energía Eléctrica del Mpio. me permito precisar que no se</i>

**ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL**

Ayuntamiento de
**SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO**
2021



07 de marzo de 2022	C00440	\$69.00	había anexo el oficio que correspondiente completa Anexo 3
07 de marzo de 2022	C00441	\$7,904.00	Dentro de este gasto que corresponde a varios servicios de Energía Eléctrica del Mpio. me permito precisar que no se había anexo el oficio que el área de Servicios Públicos nos envió de la validación de dichos servicios, por lo que anexo la póliza correspondiente completa Anexo 4
07 de marzo de 2022	C00442	\$70.00	Dentro de este gasto que corresponde a varios servicios de Energía Eléctrica del Mpio. me permito precisar que no se había anexo el oficio que el área de Servicios Públicos nos envió de la validación de dichos servicios, por lo que anexo la póliza correspondiente completa Anexo 5
07 de marzo de 2022	C00444	\$70.00	Dentro de este gasto que corresponde a varios servicios de Energía Eléctrica del Mpio. me permito precisar que no se había anexo el oficio que el área de Servicios Públicos nos envió de la validación de dichos servicios, por lo que anexo la póliza correspondiente completa Anexo 6
07 de marzo de 2022	C00444	\$70.00	Dentro de este gasto que corresponde a varios servicios de Energía Eléctrica del Mpio. me permito precisar que no se había anexo el oficio que el área de Servicios Públicos nos envió de la validación de dichos servicios, por lo que anexo la póliza correspondiente completa Anexo 7
24 de marzo de 2022	C01062	\$15,452.00	Dentro de este gasto que corresponde a varios servicios de Energía Eléctrica del Mpio. me permito precisar que no se había anexo el oficio que el área de Servicios Públicos nos envió de la validación de dichos servicios, por lo que anexo la póliza correspondiente completa Anexo 8

Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio número 407.1/2022 de fecha 31 de octubre de 2022 en donde se señalan que efectivamente la documentación soporte de la póliza no se había anexo el oficio por parte de la Dirección de Servicios Públicos sin embargo a partir de la observación se envió la validación de dichos servicios, por lo que para tal efecto se agregan los anexos 2,3,4,5,6,7 y 8 en donde se pueden evidenciar el oficio emitido por la Dirección de Servicios Públicos y Ecología y debidamente signado por su Titular y con ello el establecimiento del procedimiento administrativo que dé certeza de las cantidades cobradas por la CFE al municipio.

Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista,
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206



Es por lo anterior que se da por SOLVENTADA la presente observación.

Observación 21.

De la póliza C00422 de fecha 07 de marzo de 2022 por la cantidad de \$7,012.20 (SIETE MIL DOCE PESOS 20/100 M.N.) por concepto de 23 lonches con bebida para llevar acabo la Feria del Empleo el día 16 de febrero de 2022 en el patio de presidencia municipal, lo anterior por un monto de \$1,734.20 (UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.), en cuya documentación comprobatoria en el documento denominado “acuse de entrega de alimentos” se carece de firma por parte del área requirente, es decir el Director de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

Recomendación:

El Órgano Interno de Control emitirá oficio a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, para que emita la documentación pertinente y necesaria para transparentar el ejercicio del recurso público.

Respuesta:

Con relación a la presente observación me permito adjuntar la póliza con la información completa, el área responsable de recuperar dichas firmas así como del área requisitante tendrán mayor cuidado para que la documentación comprobatoria este totalmente completa para las revisiones correspondientes. **Anexo 9**

Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio número 407.1/2022 de fecha 31 de octubre de 2022 en donde se señalan que la información completa, el área requisitante tendrá mayor cuidado para que la documentación comprobatoria este totalmente completa para las revisiones (Anexo 9).

Es por lo anterior que se da por SOLVENTADA la presente observación.

Observación 22.

De la póliza C00467 de fecha 11 de marzo de 2022 por la cantidad de \$112,037.00 (CIENTO DOCE MIL TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) por concepto de pago del relleno sanitario en la documentación comprobatoria del gasto carece de un procedimiento de validación de dicho gasto por parte de la Dirección de Servicios Públicos y Ecología.



Recomendación:

El Órgano Interno de Control emitirá oficio a la Dirección de Servicios Públicos y Ecología, para que, a través del departamento de Aseo y Limpia, revise los recibos emitidos por el Municipio de Aguascalientes y una vez revisados se tendrán que validar y remitir a la Dirección de Finanzas y Administración, para que esta pueda realizar los pagos correspondientes.

Respuesta:

En relación a la presente observación correspondiente al pago del Relleno Sanitario del mes de Febrero del presente, me permito precisar que no se había anexado el oficio que el área de Servicios Públicos nos envió de la validación del relleno debido a que se archivó como los demás oficios que llega a esta dirección, ya se corrigió dicho procedimiento para que en dicho servicio siempre se integre la información, por lo que se anexa la póliza correspondiente completa **Anexo 10**.

Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio número 407.1/2022 de fecha 31 de octubre de 2022 en donde se señalan que efectivamente no se había anexado el oficio que le área de Servicios Públicos nos envió de la validación del relleno debido a que se archivó como los demás oficios que llega a esta dirección, ya se corrigió dicho procedimiento para que en dicho servicio siempre se integre la información por lo que se anexa la póliza correspondiente completa (Anexo 10).

Es por lo anterior que se da por SOLVENTADA la presente observación.

Observación 23.

De la póliza C00498 de fecha 15 de marzo de 2022 por la cantidad de \$1,656.85 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.) por concepto de pago de pensión alimenticia, en la documentación comprobatoria de la retención está incompleta, ya que solo se tiene una parte de la sentencia interlocutoria.

Recomendación:

Se exhorta al Departamento de Recursos Humanos adscrito a la Dirección de Finanzas y Administración para que en la integración de la documentación comprobatoria correspondiente verifique que incluya la totalidad de la información y se integre una copia para anexarla a la presente póliza.



Respuesta:

Con relación a la presente observación es preciso señalar que dicha póliza se encuentra completa, al momento de que se escaneo es que no se escaneo de los dos lados de las hojas, es por eso que no se encontraba visible toda la información completa de dicha pensión alimenticia. Anexo 11 (Póliza Completa)

Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio número 407.1/2022 de fecha 31 de octubre de 2022 en donde se señalan que efectivamente no se había anexado la documentación soporte de la póliza no se incluía en su totalidad la documentación soporte de la retención respecto de la pensión alimenticia, sin embargo, se corrigió dicha omisión para tal efecto se agrega la póliza C00498 (Anexo 11) de fecha 15 de marzo de 2022 con la documentación completa.

Es por lo anterior que se da por SOLVENTADA la presente observación.

Observación 24.

De la póliza C00499 de fecha 15 de marzo de 2022 por la cantidad de \$1,294.50 (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) por concepto de pago de pensión alimenticia, en la documentación comprobatoria de la retención está incompleta, ya que solo se tiene una parte de la sentencia interlocutoria.

Recomendación:

Se exhorta al Departamento de Recursos Humanos adscrito a la Dirección de Finanzas y Administración para que en la integración de la documentación comprobatoria correspondiente verifique que incluya la totalidad de la información y se integre una copia para anexarla a la presente póliza.

Respuesta:

Con relación a la presente observación es preciso señalar que dicha póliza se encuentra completa, al momento de que se escaneo es que no se escaneo de los dos lados de las hojas, es por eso que no se encontraba visible toda la información completa de dicha pensión alimenticia. Anexo 12 (Póliza Completa)

Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio número 407.1/2022 de fecha 31 de octubre de 2022 en donde se señalan que dicha póliza se encuentra completa, al momento de que se escaneo es que no se escaneo de los dos lados de las hojas, es por eso que no se encontraba



visible toda la información completa de dicha pensión alimenticia (Anexo 12 póliza completa).

Es por lo anterior que se da por SOLVENTADA la presente observación.

Observación 25.

De la póliza C00505 de fecha 15 de marzo de 2022 por la cantidad de \$1,490.10 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 10/100 M.N.) por concepto de pago de pensión alimenticia, en la documentación comprobatoria de la retención está incompleta, ya que solo se tiene una parte de la sentencia interlocutoria.

Recomendación:

Se exhorta al Departamento de Recursos Humanos adscrito a la Dirección de Finanzas y Administración para que en la integración de la documentación comprobatoria correspondiente verifique que incluya la totalidad de la información y se integre una copia para anexarla a la presente póliza.

Respuesta:

Con relación a la presente observación es preciso señalar que dicha póliza se encuentra completa, al momento de que se escaneo es que no se escaneo de los dos lados de las hojas, es por eso que no se encontraba visible toda la información completa de dicha pensión alimenticia. Anexo 13 (Póliza Completa)

Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio número 407.1/2022 de fecha 31 de octubre de 2022 en donde se señalan que dicha póliza se encuentra completa, al momento de que se escaneo es que no se escaneo de los dos lados de las hojas, es por eso que no se encontraba visible toda la información completa de dicha pensión alimenticia (Anexo 13 póliza completa).

Es por lo anterior que se da por SOLVENTADA la presente observación.

Observación 26.

De la póliza C00506 de fecha 15 de marzo de 2022 por la cantidad de \$1,806.39 (UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 39/100 M.N.) por concepto de pago de pensión alimenticia, en la documentación comprobatoria de la retención está incompleta, carece de sentencia interlocutoria.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Ayuntamiento de
**SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO**

2021 ♦ 2024



Recomendación:

Se exhorta al Departamento de Recursos Humanos adscrito a la Dirección de Finanzas y Administración para que en la integración de la documentación comprobatoria correspondiente verifique que incluya la totalidad de la información y se integre una copia para anexarla a la presente póliza.

Respuesta:

Con relación a la presente observación es preciso señalar que dicha póliza se encuentra completa, al momento de que se escaneo es que no se escaneo de los dos lados de las hojas, es por eso que no se encontraba visible toda la información completa de dicha pensión alimenticia. Anexo 14 (Póliza Completa)

Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio número 407.1/2022 de fecha 31 de octubre de 2022 en donde se señalan que dicha poliza se encuentra completa, al momento de que se escaneo es que no se escaneo de los dos lados de las hojas, es por eso que no se encontraba visible toda la información completa de dicha pensión alimenticia (Anexo 14 póliza completa).

Es por lo anterior que se da por SOLVENTADA la presente observación.

Observación 27.

De la póliza C00520 de fecha 15 de marzo de 2022 por la cantidad de \$6,236.16 (SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.) por concepto de pago de material de limpieza en la documentación comprobatoria del gasto carece de evidencia comprobatoria de la aplicación del material, lo anterior por parte del departamento de Aseo y Limpia adscrito a la Dirección de Servicios Públicos y Ecología.

Recomendación

El Órgano Interno de Control emitirá oficio a la Dirección de Servicios Públicos y Ecología, para que, a través del departamento de Aseo y Limpia, para que otorgue al departamento de Compras la comprobación documental contenga la evidencia pertinente y necesaria para la adecuada comprobación de la erogación efectuada (entrada-salida del material).



Respuesta:

Con respecto a esta observación, la cual a la letra dice que la documentación comprobatoria no contiene la evidencia pertinente y necesaria para la erogación del gasto, me permito comentar al respecto que dicha bitácora se encuentra en resguardo del área de Servicios Públicos.

Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio número 407.1/2022 de fecha 31 de octubre de 2022 en donde se señalan que en la documentación comprobatoria no tiene la evidencia pertinente y necesaria por la erogación del gasto, me permito comentar al respecto que dicha bitácora se encuentra en resguardo del área de Servicios Públicos.

Es por lo anterior que se da por SOLVENTADA la presente observación.

Respuesta:

FECHA	No. PÓLIZA	MONTO	RESPUESTA
07 de abril de 2022	C01443	\$2,723.00	<i>Dentro de este gasto que corresponde a varios servicios de Energía Eléctrica del Mpio. me permito precisar que no se había anexado el oficio que el área de Servicios Públicos nos envió de la validación de dichos servicios, por lo que anexo la póliza correspondiente completa</i> Anexo 1
07 de abril de 2022	C01445	\$8,746.00	<i>Dentro de este gasto que corresponde a varios servicios de Energía Eléctrica del Mpio. me permito precisar que no se había anexado el oficio que el área de Servicios Públicos nos envió de la validación de dichos servicios, por lo que anexo la póliza correspondiente completa</i> Anexo 2
07 de abril de 2022	C01453	\$36,558.00	<i>Dentro de este gasto que corresponde a varios servicios de Energía Eléctrica del Mpio. me permito precisar que no se había anexado el oficio que el área de Servicios Públicos nos envió de la validación de dichos servicios, por lo que anexo la póliza correspondiente completa</i> Anexo 3
22 de abril de 2022	C01591	\$70.00	<i>Dentro de este gasto que corresponde a varios servicios de Energía Eléctrica del Mpio. me permito precisar que no se había anexado el oficio que el área de Servicios Públicos nos envió de la validación de dichos servicios, por lo que anexo la póliza correspondiente completa</i> Anexo 4
22 de abril de 2022	C01592	\$25,579.00	<i>Dentro de este gasto que corresponde a varios servicios de Energía Eléctrica del Mpio. me</i>

**ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL**

Ayuntamiento de
**SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO**
2021



22 de abril de 2022	C01593	\$163.00	permiso precisar que no se había anexado el oficio que el área de Servicios Públicos nos envió de la validación de dichos servicios, por lo que anexo la póliza correspondiente completa Anexo 5
22 de abril de 2022	C01594	\$70.00	Dentro de este gasto que corresponde a varios servicios de Energía Eléctrica del Mpio. me permito precisar que no se había anexado el oficio que el área de Servicios Públicos nos envió de la validación de dichos servicios, por lo que anexo la póliza correspondiente completa Anexo 6
27 de abril de 2022	C01602	\$1,213.00	Dentro de este gasto que corresponde a varios servicios de Energía Eléctrica del Mpio. me permito precisar que no se había anexado el oficio que el área de Servicios Públicos nos envió de la validación de dichos servicios, por lo que anexo la póliza correspondiente completa Anexo 7
29 de abril de 2022	C01616	\$70.00	Dentro de este gasto que corresponde a varios servicios de Energía Eléctrica del Mpio. me permito precisar que no se había anexado el oficio que el área de Servicios Públicos nos envió de la validación de dichos servicios, por lo que anexo la póliza correspondiente completa Anexo 8
29 de abril de 2022	C01615	\$8,633.00	Dentro de este gasto que corresponde a varios servicios de Energía Eléctrica del Mpio. me permito precisar que no se había anexado el oficio que el área de Servicios Públicos nos envió de la validación de dichos servicios, por lo que anexo la póliza correspondiente completa Anexo 10

Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio número 411.1/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022 en donde se señalan que efectivamente la documentación soporte de la póliza no se había anexado el oficio por parte de la Dirección de Servicios Públicos sin embargo a partir de la observación se envió la validación de dichos servicios, por lo que para tal efecto se agregan los anexos 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 en donde se pueden evidenciar el oficio emitido por la Dirección de Servicios Públicos y Ecología y debidamente signado por su Titular y con ello el establecimiento del procedimiento administrativo que dé certeza de las cantidades cobradas por la CFE al municipio.

Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista,
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206



Es por lo anterior que se da por SOLVENTADA la presente observación.

Observación 28.

De la póliza C01460 de fecha 12 de abril de 2022 por la cantidad de \$109,456.00 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) por concepto de pago del relleno sanitario en la documentación comprobatoria del gasto carece de un procedimiento de validación de dicho gasto por parte de la Dirección de Servicios Públicos y Ecología.

Recomendación:

El Órgano Interno de Control emitirá oficio a la Dirección de Servicios Públicos y Ecología, para que, a través del departamento de Aseo y Limpia, revise los recibos emitidos por el Municipio de Aguascalientes y una vez revisados se tendrán que validar y remitir a la Dirección de Finanzas y Administración, para que esta pueda realizar los pagos correspondientes.

Respuesta:

En relación a la presente observación correspondiente al pago de Relleno Sanitario del mes de Marzo del presente, me permito precisar que no se había anexado el oficio que el área de Servicios Públicos nos envió la validación del relleno debido a que se archivó como los demás oficios que llega a esta dirección, ya se corrigió dicho procedimiento para que en dicho servicio siempre se integre la información, por lo que se anexa la póliza correspondiente completa **Anexo 11**.

Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio número 411.1/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022 en donde se señalan que efectivamente no se había anexado el oficio que le área de Servicios Públicos nos envió de la validación del relleno debido a que se archivó como los demás oficios que llega a esta dirección, ya se corrigió dicho procedimiento para que en dicho servicio siempre se integre la información por lo que se anexa la póliza correspondiente completa (Anexo 11).

Es por lo anterior que se da por SOLVENTADA la presente observación.



Observación 29.

En la póliza C01489 de fecha 13 de abril de 2022 por concepto de pago de facturas de imprenta, en la documentación comprobatoria carece del SPEI correspondiente a las erogaciones efectuadas.

Recomendación:

Se recomienda a la Dirección de Finanzas y Administración, adjuntar la hoja de la transferencia del gasto efectuado.

Respuesta:

Con relación a la presente observación es preciso señalar que dicha póliza se encuentra completa, al momento en que se realizó el escaneo por alguna razón no tomo esa hoja, es por eso que no se encontraba visible, se hace la recomendación para que siempre esté la información completa. **Anexo 12** (Póliza Completa)

Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio número 411.1/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022 en donde se señalan que efectivamente la documentación soporte del pago no se incluía en su totalidad la documentación, sin embargo se corrigió dicha omisión para tal efecto se agrega la póliza completa (Anexo 12) de fecha 13 de abril de 2022 con la documentación completa.

Es por lo anterior que se da por SOLVENTADA la presente observación.

Observación 30.

De la póliza C01573 de fecha 20 de abril de 2022 por la cantidad de \$49,448.89 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por concepto pago de bats de madera, en la documentación comprobatoria del gasto carece de evidencia comprobatoria de la aplicación de la compra, lo anterior por parte del departamento de Fomento Deportivo de la Secretaria del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.

Recomendación:

El Órgano Interno de Control emitirá oficio a la Secretaria del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, para que, a través del departamento de Fomento Deportivo, otorgue al departamento de Compras la comprobación documental



contenga la evidencia pertinente y necesaria para la adecuada comprobación de la erogación efectuada.

Respuesta:

Con relación a la presente observación es preciso señalar que dicha póliza se encuentra completa, al momento en que se realizó el escaneo por alguna razón no tomo esa hoja, es por eso que no se encontraba visible, se hace la recomendación para que siempre esté la información completa. **Anexo 13** (Póliza Completa)

Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio número 411.1/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022 en donde se señalan que efectivamente la documentación soporte del pago no se incluía en su totalidad la documentación, sin embargo se corrigió dicha omisión para tal efecto se agrega la póliza completa (Anexo 13) de fecha 20 de abril de 2022 con la documentación completa.

Es por lo anterior que se da por SOLVENTADA la presente observación.

Observación 31.

De la póliza C01597 de fecha 18 de abril de 2022 por la cantidad de \$16,066.00 (DIECISEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por concepto pago de inscripciones y arbitrajes, en la documentación comprobatoria del gasto carece de evidencia comprobatoria de la aplicación del gasto, lo anterior por parte del departamento de Fomento Deportivo de la Secretaria del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.

Recomendación:

El Órgano Interno de Control emitirá oficio a la Secretaria del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, para que, a través del departamento de Fomento Deportivo, otorgue al departamento de Compras la comprobación documental contenga la evidencia pertinente y necesaria para la adecuada comprobación de la erogación efectuada.

Respuesta:

Con relación a la presente observación es preciso señalar que dicha poliza se encuentra completa, al momento en que se realizó el escaneo por alguna razón no tomo esa hoja, es por eso que no se encontraba visible, se hace la recomendación para que siempre esté la información completa. **Anexo 14** (Póliza Completa)



Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio número 411.1/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022 en donde se señalan que efectivamente la documentación soporte del pago no se incluía en su totalidad la documentación, sin embargo se corrigió dicha omisión para tal efecto se agrega la póliza completa (Anexo 14) de fecha 18 de abril de 2022 con la documentación completa.

Es por lo anterior que se da por SOLVENTADA la presente observación.

Observación 32.

En la póliza C01606 de fecha 27 de abril de 2022 por concepto de pago de arrendamiento de las oficinas del ICTEA, en la documentación comprobatoria carece del SPEI correspondiente a las erogaciones efectuadas.

Recomendación:

Se recomienda a la Dirección de Finanzas y Administración, adjuntar la hoja de la transferencia del gasto efectuado.

Respuesta:

Con relación a la presente observación es preciso señalar que dicha poliza se encuentra completa, al momento en que se realizó el escaneo por alguna razón no tomo esa hoja, es por eso que no se encontraba visible, se hace la recomendación para que siempre esté la información completa. **Anexo 15** (Póliza Completa)

Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio número 411.1/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022 en donde se señalan que efectivamente la documentación soporte del pago no se incluía en su totalidad la documentación, sin embargo se corrigió dicha omisión para tal efecto se agrega la póliza completa (Anexo 15) de fecha 27 de abril de 2022 con la documentación completa.

Es por lo anterior que se da por SOLVENTADA la presente observación.

Observación 33.

De la póliza C01636 de fecha 29 de abril de 2022 por la cantidad de \$1,265.81 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) por concepto de pago de pensión alimenticia, en la documentación comprobatoria de la retención la sentencia interlocutoria no cuenta con las firmas para su autorización.



Recomendación:

Se exhorta al Departamento de Recursos Humanos adscrito a la Dirección de Finanzas y Administración para que en la integración de la documentación comprobatoria correspondiente verifique que incluya la totalidad de la información y se integre una copia para anexarla a la presente póliza.

Respuesta:

En relación, a la pensión alimenticia de trabajador del Municipio de San Francisco de los Romo, me permito informarle que si bien es cierto que en estos dos documentos no se tiene la firma autógrafa de la Secretaria de Acuerdos y Jueza, la documentación se encuentra debidamente cotejada, sellada y firmada por la Secretaria del Juzgado, la cual da fe de la información y le da validez a la documentación de los entes mencionados, y que dicha información se encuentra en la propia póliza.

Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio número 411.1/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022 donde se señala que no se encuentra firmada la sentencia, se le da validez con la firma autógrafa de la secretaria de acuerdos por lo que se da por corregida la observación y se da a conocer que la póliza se encuentra la documentación en su totalidad. Es por lo anterior que se da por SOLVENTADA la presente observación.

Observación 34.

De la póliza C01638 de fecha 29 de abril de 2022 por la cantidad de \$1,713.61 (UN MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 61/100 M.N.) por concepto de pago de pensión alimenticia, en la documentación comprobatoria de la retención la sentencia interlocutoria no cuenta con las firmas para su autorización.

Recomendación:

Se exhorta al Departamento de Recursos Humanos adscrito a la Dirección de Finanzas y Administración para que en la integración de la documentación comprobatoria correspondiente verifique que incluya la totalidad de la información y se integre una copia para anexarla a la presente póliza.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Ayuntamiento de
**SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO**

2021 ♦ 2024



Respuesta:

En relación, a la pensión alimenticia de trabajador del Municipio de San Francisco de los Romo, me permito informarle que si bien es cierto que en estos dos documentos no se tiene la firma autógrafa de la Secretaria de Acuerdos y Jueza, la documentación se encuentra debidamente cotejada, sellada y firmada por la Secretaria del Juzgado, la cual da fe de la información y le da validez a la documentación de los entes mencionados, y que dicha información se encuentra en la propia póliza.

Valoración de la Respuesta:

Con relación a la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración a través del oficio número 411.1/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022 donde se señala que no se encuentra firmada la sentencia, se le da validez con la firma autógrafa de la secretaria de acuerdos por lo que se da por corregida la observación y se da a conocer que la póliza se encuentra la documentación en su totalidad. Es por lo anterior que se da por SOLVENTADA la presente observación.